

Proceso: EJECUTIVO (DESPACHO COMISORIO JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA, hoy conociendo JUZGADO 7 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL)
Radicado: 680014003017-2019-00045-01
Demandante: BANCOLOMBIA SA
Demandado: MIGUEL ORDOÑEZ CONTRERAS

Al despacho del señor Juez hoy, informando que mediante acta de reparto el pasado 23 de septiembre del presente año, fue recibido el despacho comisorio 130 proveniente de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga quien fue comisionado por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de la ciudad, hoy conociendo el Juzgado Primero de Ejecución Civil Municipal de la ciudad para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble dentro del proceso Ejecutivo de la referencia. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Súrtase la comisión proveniente del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Bucaramanga, hoy conociendo el Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

En consecuencia, se fija fecha para la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula 300-394108 de propiedad de MIGUEL ORDOÑEZ CONTRERAS ubicado en Calle 36 No 10 OCC 28 edificio Multifamiliar Brisas de la Joya P.H. Barrio La Joya de la ciudad Apto 502, la hora de las 2:00P.M. del próximo VEINTIDÓS (22) de FEBRERO de dos mil veintitrés (2023) y se tiene como secuestre a la designada por el comitente: LUZ MIREYA AFANADOR AMADO quien se ubica en la Carrera 13 No 35-10 Ofic 1003 El Plaza cel. 3168648429 correo electrónico luzmiafanador@hotmail.com Se fija como honorarios la suma de \$250.000.

Comuníquese al auxiliar de la justicia, así mismo al Juzgado Séptimo de Ejecución Civil Municipal de la ciudad para que requieran a la parte interesada aporten los linderos del inmueble objeto de secuestrar.

Cumplido lo anterior, devuélvase lo actuado al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc54858b87e52f0cb20f4fa1288c8e1be6a90b3d018b5e94abe7c50835e7afa**

Documento generado en 24/11/2022 10:37:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>